



01/AGOSTO/16
30/SEPT/16

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a los 28 días del mes de enero de 2016, se celebra el contrato de Prestación de Servicios Profesionales, entre la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, representada en este acto por el C. Ing. Serafín Gómez Villareal en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara " LA COMAPA ", y por la parte el C. Ing. Luis Alfonso López Loyo, a quien en lo conducente se le denominara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las cuales se sujetaran al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES:

A. Declara el "LA COMAPA"

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Publica Municipal de acuerdo al Decreto No. 255 de fecha 25 de Marzo de 2003, publicado el 2 de Abril de 2003, en el Periódico Oficial del Estado, debidamente inscrito para fines fiscales, con el Registro Federal de Contribuyentes clave CMA-0502079L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que conforman las calles Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Longoria en esta Ciudad.

II.- que su representante tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos de acuerdo al instrumento público número 5,731(cinco setecientos treinta y uno), pasando ante la Fe del Notario Público número 69 Lic. Rodolfo Paras Garza, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad.

III.- Que por motivo de requerir los servicios profesionales para la supervisión de los procesos de potabilización y bombeos de agua potable, procedimiento de saneamiento de agua residual, así como, de los estudios y proyectos de obra dentro de la Gerencia Técnica y Operativa y demás actividades que realiza la misma, se opta por contratar los servicios profesionales del Ing. Luis Alfonso López Loyo, en apoyo del organismo denominado "LA COMAPA".

B. Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

I.- que es mexicano por nacimiento, mayor de edad y ser profesionista que ejerce libremente la profesión de Ingeniería Civil.

II.- Cuenta con Cedula de Identificación Fiscal SHCP RF20112936121, expedida por el servicio de administración tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, así como, con Cedula Profesional número 1790237, para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Civil, expedida por la Secretaria de Educación Publica.



III.- Señala como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Privada San Enrique No. 131, Fraccionamiento Villas de San José, dentro de este Municipio, Código Postal 88730, mismo que servirá de enlace entre "LA COMAPA" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

IV.- Para los efectos legales correspondientes "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se identifica con credencial de elector con folio 07735820 y clave de Elector LPLYLS67101809H000, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, la cual contiene fotografía y concuerda con sus rasgos fisionómicos.

V.- Que cuenta con la experiencia necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos a través de este instrumento.

Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y atento a lo anterior acuerdan lo que se consigna en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: "LA COMAPA" requiere, acepta y contrata los servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en materia de supervisión de los procesos de potabilización y bombeo de agua potable, procedimiento de saneamiento de agua residuales, así como de los estudios y proyectos de obra dentro de la Gerencia Técnica y Operativa y demás actividades que se encuentren dentro de la competencia de dicha Gerencia.

SEGUNDA.- Exclusividad: "LA COMAPA" se obliga expresamente a proporcionar todos los documentos e información de este Organismo, asignado al personal que crea conveniente para atender las solicitudes realizadas por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", y así, acordar la preparación de dicha información de trabajo, forma y contenido, para poder dar cumplimiento con las necesidades de ambas partes.

TERCERA.- Documentación: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a justificar con la documentación necesaria, los gastos necesarios justificables que se presenten en la realización de su servicio

CUARTA.- Honorarios: Ambas partes acuerdan que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" perciba una remuneración mensual por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta Mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado que este genere.

QUINTA.- "LA COMAPA", se compromete a financiar por separado todos los gastos comprobables y justificados..



SEXTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en todo momento se compromete ante “LA COMAPA”, a presentarse al lugar en el cual realizara sus funciones el cual será en la Planta Potabilizadora “Pastor Lozano”, ubicada en la colonia Loma Linda, en un horario de ocho (8:00 a.m.) a cuatro (4:00 p.m.), de Lunes a Viernes, así como también a realizar todas y cada una de las funciones señaladas en la cláusula UNO del presente contrato.

SEPTIMA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en todo momento se compromete a realizar informes mensuales sobre el avance y resultado de las operaciones supervisadas, anteriormente mencionadas, mismas que se encuentran dentro de sus servicios próximos a realizar, dichos informes deberán rendirse tanto al Gerente General del Organismo, como al Gerente Técnico y Operativo del mismo.

Así mismo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá rendir informes semanales, periódica y permanentemente, sobre todo lo ya especificado en el párrafo que antecede, mismos que deberán ser dirigidos al Gerente Técnico y Operativo del Organismo y los cuales no podrán exceder los quince días para su presentación, además de los informes mensuales anteriormente señalados

OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete ante “LA COMAPA” a firmar el suministro del material, así como también, a todo lo concerniente con los trabajos realizados hasta la debida conclusión de los mismos, esto en relación a estimaciones y finiquitos de obras por la responsabilidades que conlleva su supervisión, así como lo que se contemple para los proyectos ejecutivos del organismo. Los cuales estén dentro de sus facultades conferidas en el presente instrumento y cuenten con su participación, deberán contar con su firma autógrafa.

NOVENA.- Duración del Contrato: ambas partes están de acuerdo, en que la vigencia del presente contrato lo es, por un periodo de un mes iniciando a partir del día 01 de Agosto del año en curso, finalizando el 30 de septiembre de 2016, también están de acuerdo en que puede prorrogarse por un periodo no mayor a una extensión de otro mes, revisando sus términos y condiciones al finalizar el periodo de duración del mismo, por medio de la realización de un nuevo Contrato, asimismo, podrá finiquitarse por parte de “LA COMAPA” su terminación, y sin responsabilidad para la misma, previo aviso por medio de correo certificado dado a la otra parte. Para el caso de “PRESTADOR DE SERVICIO”, este deberá recurrir a la interpretación notarial, el aviso de terminación de contrato, con un plazo de cuando menos 30 días de anticipación.


DECIMA. Rescisión de Contrato: El presente Contrato, se rescindirá sin perjuicio para “LA COMAPA”, en caso de incumplimiento de las clausulas Sexta y Séptima del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. Jurisdicción. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de esta ciudad y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o por cualquier otra causa generadora de competencia territorial.



Enteradas las partes del alcance y contenido y fuerza legal del presente contrato, lo firman al margen y al calce ante los testigos que dan fe, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 29 de Julio de 2016.

POR "LA COMAPA"

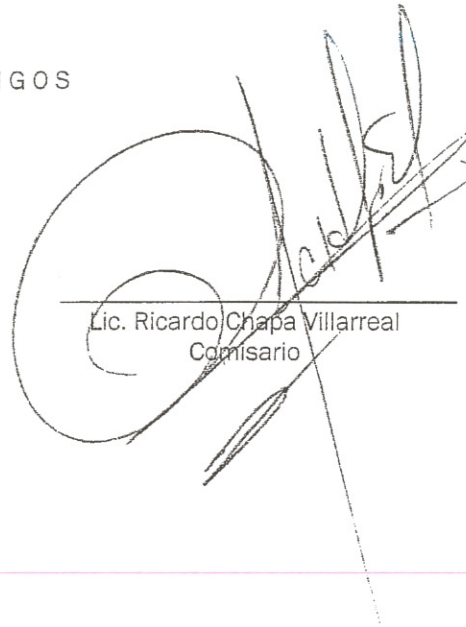

Ing. Serafin Gómez Villarreal.
Gerente General

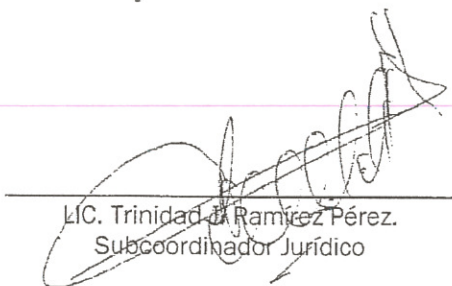
POR "PRESTADOR DE SERVICIOS"


Ing. Luis Alfonso Lopez Loyo

TESTIGOS


C.P. José Omar Aguilar Garza.
Gerente Administrativo


Lic. Ricardo Chapa Villarreal
Comisario


LIC. Trinidad de Ramirez Pérez.
Subcoordinador Jurídico

Esta hoja pertenece al Contrato de Arrendamiento de fecha 29 de Julio del 2016, que se celebra entre la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y el Ing. Luis Alfonso Lopez Loyo.

